

## **CÓDIGO DE ÉTICA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

### **PRESENTACIÓN**

La Contraloría Departamental del Tolima, pretende a través de la definición del Código de Ética de la Entidad, promover buenas practicas morales de las generalmente aceptadas y consideradas indispensables y fortalecer las ya practicadas por sus funcionarios.

La conducta de los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima, debe basarse en principios y valores éticos con el propósito que sus acciones estén encaminadas al cumplimiento de su misión, con fundamento en los comportamientos virtuosos y los preceptos de la moralidad pública, los cuales deben ser aplicados en el desempeño de sus funciones y que ameriten la disertación personal individual o colectiva frente a un dilema ético.

El ejercicio del Control Fiscal, exige más aún de cada funcionario que su conducta está enmarcada en principios y valores éticos, que ilustren a cada individuo proceder con integridad y transparencia, con la finalidad de generar e incrementar la confianza de la ciudadanía en el cumplimiento de su fin misional.

El Código de Ética se propone como la herramienta idónea, para lograr una buena gestión Ética de la Entidad en aras de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y por tanto constituye una normativa interna de obligatorio cumplimiento.

Para la elaboración de este documento se tuvieron en cuenta las disposiciones y orientaciones pertinentes con su naturaleza legal como son la Constitución Política de Colombia, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Código Disciplinario Único, el nuevo Estatuto Anticorrupción y las Leyes de Contratación. En aplicación de lo anterior, la Entidad adoptó las disposiciones relacionadas con el modelo estándar de control interno MECI-2014, en la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Resolución 361 de octubre 06 de 2015.

Siendo conseqüente con ello, se considera necesario para la Entidad la actualización del Código de Ética puesto que su última versión conocida tiene registro de 23 de julio de 2007 a través de la Resolución número 241.

## **CAPITULO I**

### **NATURALEZA JURIDICA DE LA ENTIDAD Y SU UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL ESTADO**

La Contraloría Departamental del Tolima, fue creada mediante la Ordenanza 33 de 1926, aprobada por la Asamblea Departamental del Tolima.

La Contraloría Departamental del Tolima es una entidad descentralizada del orden territorial, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, que ejerce control fiscal y ambiental a las entidades y particulares que administren recursos públicos del Departamento y sus Municipios, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución Política y la ley.

Le Corresponde a las Contralorías Departamentales ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la ley.

## **CAPITULO II**

### **MARCO ESTRATEGICO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

#### **2.1 MISION**

Ejercer en el Departamento del Tolima, el control posterior de manera selectiva e inmediata, para la vigilancia de la gestión fiscal a las instituciones territoriales y a los particulares y/o entidades que manejen fondos o bienes del estado, estableciendo y aplicando metodologías que promuevan la participación ciudadana y la cultura del autocontrol, a través de la mejora continua e innovación de los procesos, de las competencias de los funcionarios y del uso de las TIC's.

#### **2.2 VISION**

Alcanzar y mantener el reconocimiento institucional de la Contraloría Departamental del Tolima, como entidad que ejerce la vigilancia fiscal, al fortalecer y liderar las metodologías aplicables para el control, ubicándola entre las mejores en el ranking a nivel Nacional.

## **CAPITULO III**

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Código de Ética de la Contraloría Departamental del Tolima, debe ser aplicado por todos los Directivos y servidores de la Entidad, así como por los contratistas que actúen en representación de la misma, en cumplimiento de sus obligaciones, atribuciones, facultades y funciones que fija la Constitución, la Ley y las demás normas vigentes.

Los principios y valores contenidos en el presente Código de Ética, son de obligatorio cumplimiento siempre que se actúe en representación de la Entidad.

## **CAPITULO IV POLITICAS ÉTICAS**

**Las Políticas Éticas** son todas aquellas acciones a través de las cuales se dará aplicación a los principios y valores éticos contenidos en este documento con la finalidad de dar cumplimiento al objeto misional de la entidad.

Las Políticas Éticas de la Entidad son las siguientes:

1. La atención al ciudadano se llevará a cabo en un ambiente de cordialidad, brindando la asesoría oportuna y correcta según amerite cada situación.
2. Damos trato amable y cortés a los compañeros de trabajo con quienes nos relacionamos dentro de nuestras funciones laborales, sin distingos ni discriminación de ninguna índole.
3. La atención de las inquietudes ciudadanas se llevará a cabo con total apego a la Ley según las condiciones y términos que esta define.
4. Todas las actuaciones de la Contraloría Departamental del Tolima serán dadas a conocer a la comunidad, excepto aquella que la misma ley señala como reservada.
5. La proyección de los actos administrativos no tendrá carácter subjetivo.
6. Todas las actuaciones se harán conforme a los principios y deberes que nos infiere como servidores públicos, además de las obligaciones que contemplan el desarrollo de nuestras funciones y en atención a lo dispuesto en el ordenamiento legal.
7. El único pago que aceptamos por nuestro trabajo es el salario y la satisfacción del deber cumplido.

## **CAPITULO V PRINCIPIOS ÉTICOS**

Se entiende para la Contraloría Departamental del Tolima como principios éticos, las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Dichos postulados son aceptados como situaciones que no son susceptibles de transgresión o negociación.

Los principios éticos para la Contraloría Departamental del Tolima son:

1. Las personas son el componente más importante dentro de la estructura organizacional de la Entidad, tanto a nivel interno como externo, por lo cual el trato será igualitario e incluyente sin desconocer la dedicación especial con las personas en condición de discapacidad.
2. El ejercicio del control fiscal está orientado a proteger los recursos públicos y fomentar la buena gestión.
3. La organización y participación activa y responsable de la ciudadanía, es un instrumento útil para la lucha contra la corrupción.
4. Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio del control fiscal.
5. Los recursos físicos y económicos serán dispuestos con equidad a cada funcionario en cumplimiento de la misión de la Entidad.
6. La conservación del ambiente es esencial en el cumplimiento de la misión de la Entidad y garantiza la sostenibilidad de los recursos.
7. El compromiso de cada persona al interior de la Entidad, son fundamentales para el logro de los objetivos y el mejoramiento continuo.

## **CAPITULO VI VALORES ÉTICOS**

Se entiende para la Contraloría Departamental del Tolima como valores éticos, la forma de actuar de los individuos, a través de la cual se puede determinar si su conducta es buena o mala. Dichas conductas se determinan luego de la interacción de los

funcionarios de la Entidad con las comunidades organizadas (veedurías entre otras), la comunidad en general, los sujetos de control, los medios de comunicación y el ambiente.

Los valores éticos para la Contraloría Departamental del Tolima son:

**Compromiso:** El cumplimiento de sus funciones busca siempre el logro de los objetivos institucionales y siendo responsable en el desarrollo de aquellas, en el manejo de los recursos asignados y en asumir las consecuencias de sus actos y omisiones.

**Integridad:** Cualidad de íntegro. Comportamiento probo, recto, intachable.

**Justicia:** Lo que debe hacerse según derecho o razón. Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o le pertenece.

**Honestidad:** Rechazo a cualquier propuesta que atente contra su autonomía, sus deberes legales y constitucionales. Se abstiene de realizar conductas que transgredan el ordenamiento jurídico en razón de su cargo y sus funciones, al buscar favorecer sus propios intereses o los de un tercero, así mismo denuncia ante las autoridades correspondientes cualquier insinuación u ofrecimiento que le implique transgredir la Constitución, la Ley y el reglamento.

**Lealtad:** Guarda fidelidad y confidencialidad con la labor misional y demás procesos de apoyo que se desarrollen en la Entidad, al conservar la debida cautela en el manejo de los documentos a cargo y la información puesta en su conocimiento, teniendo en cuenta los derechos de las personas y las reservas contempladas en la Constitución y la Ley.

**Imparcialidad:** Tanto en el ámbito misional como el de apoyo a la gestión, actúa de manera independiente, libre de prejuicios, presiones externas, intereses de terceros e influencias que trastorquen sus labores y adopta una conducta sin prevención, a favor o en contra de las personas o de las entidades. En las actuaciones se sujeta a los insumos y a los medios de prueba que haya encontrado o tenga en su poder para adoptar las decisiones y actúa conforme con los procedimientos establecidos y los principios constitucionales.

**Transparencia:** Actúa de forma clara y de cara a la comunidad y su entorno laboral, dando a conocer, sustentando y publicitando de forma completa y oportuna las actuaciones desarrolladas en el ejercicio de sus funciones, garantizando siempre la posibilidad de la evaluación de su comportamiento.

**Respeto:** Acata lo señalado en el ordenamiento jurídico, en especial los principios y valores constitucionales, como garantía de la función pública que desarrolla. Dicha consideración se refleja en el reconocimiento de los derechos de las personas con las que interactúa, sus diferencias de pensar, sentir y actuar, así como en la forma de resolver cordialmente los desacuerdos.

**Trabajo en equipo:** Disposición a actuar mancomunadamente para alcanzar los objetivos, metas y visión de la Entidad.

**Valor civil:** Expresar o actuar con firmeza pero objetivamente en lo concerniente a conductas externas e internas que afectan el control y el desarrollo social de la Entidad.

**Honorabilidad:** Cumplimiento de los deberes respecto de los demás y de uno mismo.

**Humildad:** Capacidad que se tiene para vernos en nuestra propia dimensión y que nos permite ser conscientes de lo que somos. Es la capacidad de autoevaluarse y reconocer cuando no se tiene la razón.

**Rectitud:** Calidad de un proceder ecuánime dentro de cada actuación involucrando el rol laboral. Es la capacidad de actuar de una forma correcta ante cualquier situación o lugar.

**Libertad:** Facultad natural que tiene el ser humano de obrar de una manera o de otra y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos.

**Participación:** Tomar parte. Compartir. Abrir espacios para que otros hagan parte de una actividad, o movilizarse para tomar parte en ella.

**Pluralismo:** Reconocimiento y aceptación de los distintos modos de ser y de pensar.

**Objetividad:** No segmentar los intereses generales por consideraciones personales, manteniendo neutralidad en todos los aspectos inherentes a las labores realizadas sin comprometer o amenazar la capacidad para actuar propia y de los demás.

**Honradez:** Proceder de conformidad con los principios morales y la sana crítica, en el actuar dentro del desenvolvimiento de los quehaceres laborales.

**Servicio:** Acción y efecto de servir. Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.

**Veracidad:** Condición de quien dice o profesa siempre la verdad.

**Solidaridad:** Adhesión y apoyo a las causas de otros.

**Transparencia:** Calidad del comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad.

**Responsabilidad:** Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.

**Responsabilidad Ambiental:** Promover la preservación del ambiente para garantizar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras. Generar prácticas responsables dentro del enfoque de sostenibilidad ambiental y la búsqueda de la eficiencia en los procesos para lograr el nivel óptimo en el uso de los recursos.

**Tolerancia social:** Respeto a las ideas, creencias o prácticas de un compañero o ciudadano cuando sean contrarias a las propias.

**Eficacia:** Fuerza y capacidad para obrar. Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.

**Eficiencia:** Virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos.

**Superación:** Actuar en búsqueda permanente de mejores resultados. Procurar vencer las limitaciones o dificultades del pasado y hacer su trabajo cada vez mejor.

## **CAPITULO VII**

### **COMPROMISOS ÉTICOS ORGANIZACIONALES**

Los compromisos éticos, se refiere a la realización de acciones que permitan conducir la Entidad con criterios de eficiencia, integridad y transparencia, con la finalidad de generar e incrementar la confianza de la ciudadanía en el ejercicio del control fiscal y adquirir mayores niveles de gobernabilidad con las cuáles se garantiza el servicio a la comunidad y el cumplimiento del deber misional de la Entidad.

Los compromisos Éticos de la Entidad son los siguientes:

El Contralor Departamental del Tolima, su equipo directivo y demás servidores de la Entidad se comprometen a:

7.1.- Hacer explícito su compromiso con el Buen Gobierno como medio para desarrollar su gestión diaria, alcanzar sus objetivos misionales y fomentar y desarrollar una cultura de eficiencia, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos de la organización como lo son: la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento.

7.2.- Promover e implementar prácticas de Buen Gobierno, con el fin de alcanzar sus objetivos misionales e institucionales, para lo cual adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:

a. Orientar sus actuaciones por los referentes éticos establecidos en el presente Código.

b. Dar amplia publicidad a los referentes éticos básicos y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo ordinario de sus actividades.

c. Garantizar que todos los procesos institucionales estén caracterizados por la imparcialidad y la transparencia.

d. Rechazar y denunciar las conductas irregulares de sus servidores ante los respectivos órganos de control.

e. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Entidad.

f. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en los principios de transparencia, economía y responsabilidad; aplicando procedimientos de selección claros, justos y con reglas conocidas que garanticen la imparcialidad y la escogencia objetiva del contratista, aun en los casos de contratación directa.

7.3.- Ejercer debidamente la función de control fiscal, en el marco de los mandatos constitucionales y legales para responder efectivamente a las expectativas de los sujetos de control, Entidades, agremiaciones y comunidad en general y promoverá la participación ciudadana en la formulación de políticas para un adecuado control de los recursos del Estado para el cumplimiento de los fines esenciales.

7.4.- Mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de los informes de los órganos de control.

Los órganos de control y vigilancia externos de la Contraloría Departamental del Tolima son: la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Contaduría General de la Nación y Congreso de la República y demás entes con función legal para asumirla.

7.5.- Aplicar la Ética Pública como una forma de ejercer sus funciones dentro del estricto cumplimiento de la Constitución y la ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

7.6.- Mejorar los sistemas de comunicación, mediante un diálogo fluido con otras entidades públicas, privadas, veedurías ciudadanas, ligas de usuarios, asociaciones gremiales, y la realización de pactos éticos frente al desempeño de la función del control fiscal, gestión administrativa, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que configuren buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

7.7.- Mantener y mejorar el Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, (MECI), articulado a los demás modelos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, promoviendo de manera permanente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo, por parte de todos los servidores públicos.

7.8.- Orientar la Entidad en el marco de la administración de riesgos de acuerdo con la metodología que se defina para tal fin, implementando las acciones y políticas de manejo establecidas para prevenir situaciones que impidan el cumplimiento de los objetivos misionales.

7.9.- Establecer, implementar y mejorar continuamente el Sistema de Planeación Estratégica, articulando en sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria, el cumplimiento de los requisitos legales y los componentes de gestión de calidad, gestión ambiental, control interno y desarrollo administrativo, con un especial énfasis en el establecimiento de controles a los riesgos en la gestión, basado en los lineamientos estratégicos que defina.

7.10.- Informar y divulgar de manera veraz, oportuna y transparente a la comunidad educativa y a la sociedad en general, sobre todos los planes, programas, proyectos, acciones y logros de la Entidad encaminados al mejoramiento continuo del ejercicio del control fiscal y que sus resultados contribuyan a proteger el patrimonio del Estado.

7.11.- Desarrollar una comunicación al interior de la entidad orientada al fomento de una cultura organizacional, basada en principios de servicio, calidad en la gestión, valores y compromisos éticos y otras iniciativas encaminadas a fortalecer el modelo de gestión de la Entidad.

Así mismo, la comunicación se constituirá como un mecanismo para construir y fortalecer las relaciones entre los servidores con el objetivo de generar visiones comunes y ambientes de comunicación propicios para el desarrollo de proyectos y tareas que respondan a los objetivos misionales.

7.12.- Controlar y verificar de manera permanente que los servidores públicos que manejan información privilegiada o reservada de la Entidad, especialmente en los procesos misionales, para que mantengan la confidencialidad sobre la misma y no la den a conocer a terceros o la utilicen en beneficio propio, de particulares, o en perjuicio de la entidad, así mismo se comprometen a establecer mecanismos de control y evaluación del riesgo por pérdida de información.

7.13.- Aplicar mecanismos para que la información de la entidad llegue a los sujetos de control, a las partes interesadas, veedurías ciudadanas, y a la comunidad en general de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán procesos de información y se utilizarán los medios de comunicación y gestión participativa virtuales y presenciales a los cuales haya lugar, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

7.14.- Aplicar efectivamente la estrategia de Gobierno en Línea a través de la conformación de un comité que convoque a las diferentes dependencias de la entidad para la implementación de las acciones necesarias que contribuyan con la construcción de un Estado más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las TIC, en el marco del cumplimiento de los procesos misionales y gestión de la entidad.

7.15.- Dar la atención inicial de las PQRD como lo indica la ley, direccionar su tratamiento final y monitorear la respuesta oportuna al ciudadano.

7.16.- Promover la participación de la ciudadanía, veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión institucional de los sujetos de control, sus resultados y la prestación de los servicios a su cargo, en aras de proteger el patrimonio y los recursos del Estado. Así mismo, se

compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

7.17.- Desarrollar de las competencias, habilidades y aptitudes, así como con la idoneidad que deben tener sus servidores públicos para responder a los requerimientos de gestión institucional, mediante el diseño de políticas y prácticas que garanticen la calidad técnica, profesional y humana de los servidores.

7.18.- Mejorar su desempeño ambiental y a prevenir la contaminación a través de sus programas ambientales de ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía y gestión integral de residuos, en el marco de la política integrada de gestión y la norma ISO 14001 de medio ambiente.

## **CAPITULO VIII**

### **DIRECTRICES ÉTICAS**

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Contraloría Departamental del Tolima y sus servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos adoptados.

Las Directrices de la Contraloría Departamental del Tolima son:

#### ***Con la ciudadanía en general:***

Todos los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, con su dedicación y responsabilidad en las funciones que a cada quien competen, brinda la mejor atención a la ciudadanía, acercando a las personas a la solución de las situaciones de su interés.

Las respuestas que se brinden a cada persona estarán enmarcadas en la normatividad vigente según corresponda.

#### ***Con los sujetos de control***

La Contraloría Departamental del Tolima, hará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los sujetos de control que por ley estos tienen estipuladas. Dichas labores nunca se verán afectadas por conductas personales de los funcionarios de la Entidad, sino que por el contrario estarán blindadas por la objetividad que ofrece el apego al cumplimiento de la ley en esta materia.

### ***Con otras entidades***

En la Contraloría Departamental del Tolima, se reconoce la importancia de las competencias de cada una de las entidades con las que se interactúa en el cumplimiento de la misión que se tiene establecida. Es por ello que se brindan los apoyos necesarios cada vez que estos son requeridos, así como se participa conjuntamente con estas entidades de los diferentes niveles territoriales, en los espacios que se determinen como necesarios para generar mejores resultados.

### ***Con los medios de comunicación.***

Se reconoce la labor de los medios de comunicación como fundamental en el ejercicio del control fiscal, en doble vía, primero advirtiendo las presuntas irregularidades que se puedan presentar en el departamento y que sean competencia de la Contraloría Departamental del Tolima y segundo como un muy útil canal de información para brindar a la comunidad los resultados de la gestión adelantada por parte de la Entidad.

Los medios de comunicación permiten la cercanía con la ciudadanía y facilitan el ejercicio del control social participativo, construido bajo la estructura social de la comunidad organizada.

### ***Con los contratistas.***

La Contraloría Departamental del Tolima, determina como indispensable la responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, por ello, brinda todas las garantías para que los objetos contractuales se puedan ejecutar bajo las condiciones óptimas que requiere su normal ejecución, por lo tanto, espera de cada contratista el compromiso recíproco por brindar a la Entidad los mejores resultados.

### ***Con el medio ambiente***

La protección y conservación del ambiente, conducen a la Contraloría Departamental del Tolima a implementar acciones al interior de la Entidad que propugnen el ambiente sano y agradable de los funcionarios y los visitantes a través de políticas de higiene y seguridad, el adecuado aprovechamiento de los recursos físicos necesarios para el cumplimiento de las funciones.

Además de lo anterior, se dará estricto cumplimiento a la normatividad que en materia ambiental está a cargo de la Entidad, siempre en compañía de los sujetos de control y la comunidad en general atenta al correcto aprovechamiento de los recursos naturales.

## **CAPITULO IX PROMOTOR DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

El Contralor Departamental del Tolima designará a un alto directivo de la Entidad como Promotor del Código de Ética, quien desempeñará las siguientes funciones:

- a. Promover y liderar la conformación y puesta en operación del Comité Ética.
- b. Liderar las acciones de difusión del Código de Ética a los diferentes grupos de interés.
- c. Ser conducto regular entre el Comité Ética y la Alta Dirección de la entidad.
- d. Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas del Código de Ética por parte de todos los directivos de la entidad.
- e. Plantear un plan de acción anticorrupción para la Entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

## **CAPITULO X REFORMA, DEROGACIÓN, Y AJUSTES DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

La vigencia del Código de Ética de la Contraloría Departamental del Tolima será a partir de su publicación. El mismo será adoptado mediante Resolución suscrita por el señor Contralor Departamental del Tolima, quién conservará siempre la facultad de modificarlo y derogarlo.

Será labor de la Dirección Técnica de Planeación hacer los ajustes y modificaciones que se consideren necesarias y velar porque el Código de Ética cumpla con su propósito. Las modificaciones introducidas se informarán a los grupos de interés a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La publicidad del Código de Ética y sus modificaciones se realizará a través de la página web de la entidad [www.contraloriatolima.com](http://www.contraloriatolima.com), así como de su divulgación a través de los medios electrónicos internos.

La expedición, publicación, edición, actualización, modificación, reforma, derogación, renovación, se hará de conformidad con la Norma Técnica de Gestión de la Calidad y de los procedimientos internos de la entidad.